

El Sentido del Testamento

Por Manuel Rodal González

(Miembro de C. Estudios Históricos Pontevedra)

El ciudadano de la comunidad creyente, (salvo raras veces) el testamentario de los siglos XVI al XIX, esperaba estar próximo a la vejez para hacer su testamento, o en caso de estar cercano a la hora de la muerte, se anticipaba este.

Si gozaba de buena salud, salvo excepciones, eran muy pocos los que se anticipaban.

Un número muy bajo de los testamentarios, arreglaban las cosas anticipándose al tiempo y, los que lo hacían, fijaban a quién o quiénes en su conciencia eran merecedores de sus pertenencias cotidianas o de los bienes a legar. Si el testador era precario de salud se anticipaba a legar.

El primer paso que daba el testador era el ponerse a bien con Dios e ir arreglando las del espíritu entre su conciencia y el Altísimo. Cuidaba en ello hasta el último detalle, pensando en el más allá, despreciando todo sentido de la vida terrena para concentrarse en la vida celestial.

El segundo paso, se cuidaba de los bienes terrenales (materiales).

Entre los testamentos de la vida laica y los eclesiásticos, observarnos que hay una estructura bien diferenciada a la hora de testar.

Los primeros testadores lo hacen desde un punto de vista desordenado y no puntual. Sin embargo, el eclesiástico es metódico y detallista. No cabe duda, que entre el uno y el otro el punto de vista marca un carácter puntual.

Hay escrituras que están orientadas por el escribano hacia el testador y este sólo tiene que decir a quién van dirigidas sus cosas.

Los testamentos hechos y consultados para hacer este trabajo, son los que podríamos llamarlos de "radio" y "extra radio". Los unos facilitan y enriquecen la labor del investigador, por lo detallista que era en sus descripciones, sin embargo hay otros que son muy parcos en sus detalles.

Los escribanos de "radio" son aquellos que viven y moran en la villa, mientras que los de "extra radio" son los que hacen las escrituras fuera de las demarcaciones de la villa. Por lo general encabezan las mismas. "En la villa de Cangas a....", "Mientras el que anda por fuera de la villa señala. "En la Calzada a las afueras de la villa, ...", y otros lo hacen "En nombre de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espiritusanto, ... y, a continuación, señala el lugar donde realiza el testamento.

Los términos usados entre los del "extra radio" y los del "radio", y las preguntas testamentarias, en pocas cosas difieren los unos de los otros, y sin embargo uno es más enriquecedor que el otro en las descripciones.

Las más corrientes eran: Elección de la mortaja. Elección de Sepultura, Entierro y honras fúnebres, las misas y sus costes, intención de ellas, ... Mandas testamentarias, quienes son sus albaceas, etc.

Para ver la diferencia entre uno y otro escribano, ponemos unos simples ejemplos, con distinción social bien marcada. Uno del siglo XVII y otro del XVIII.

TESTAMENTO DE BARTOLOME DE SANTOTOMÉ Y VIDAL

(Racionero de la Colegiata de la villa de Cangas).

Invocación. - En el nombre de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, ...

Manda y Testamento. - Última y postrimera voluntad...

Estado en que se encuentra. - Enfermo y en cama, de enfermedad natural, ...

Aptitud ante la muerte. - Encomiendo mi alma a Nuestro Señor Jesucristo. Tomo como abogada intercesora a la Reina de los Ángeles, M^a Santísima, Señora Nuestra, para interceder con su Santísimo Hijo, ...

Santos de su devoción. - San Pedro, todos los Santos Mártires y confesores, Patriarca y Profetas, Santas Vírgenes y demás cortesanas de la Gloria.

Elección de Sepultura. - Mando mi cuerpo a la tierra de que fui formado. Sepultado en mi capilla que tengo a advocación del Sr. San Pedro, dentro de la iglesia Colegiata.

Elección de Mortaja. - Vestiduras sacerdotales dispuestas por el señor San Pedro.

Entierro y honras fúnebres. - Que al prior y Racioneros se le pague por su función 150 reales de vellón, según está estipulado entre ellos.

Deudas que tiene. - Debo a Gabriel Martínez 20 reales de dos pares de zapatos, más debo a la mujer de Juan Crespo, herrero, siete reales por unas bisagras.

Deudas que le deben. - Están debiéndome, Lorenzo de Graña, vecino de la feligresía de Darbo tres reales, Tomás Martínez, dos reales, etc.

Legados piadosos. - Manda a la Santa Cruzada y Templos Santos de Jerusalén, la limosna que se suele dar.

Misas por su alma. - 500 misas por su intención, otras nueve misas por 200 y 610 todas rezadas por el precio acostumbrado.

Fundaciones. - Soy Patrono de la capilla del Glorioso Apóstol San Pedro, indivisa en la dicha iglesia, cuya capilla tiene por fundación y está agregada a ella la casa donde vivo, y la he reedificado, granja que se nombra "Dos Barreiros". La granja de heredad de la dignidad Arzobispal y otras heredades que tengo: La fundación fue hecha por Bartolomé Vidal.

Misas y Costes. - al día del Apóstol San Bartolomé, al glorioso San Marcos, Nuestra Señora de las Nieves, ...

Albacea Testamentario. - Don Ignacio Antonio Durán, prior de la colegiata. Don Joseph Antonio de Villar y Figueroa, presbítero y a Matías Fandiño de Goyanes.

Distribución de sus bienes. -

A su madre: Una colcha de lana, un cobertor, una almohada, una sábana y una capa de Segovia que yo tengo.

A su hermana: Un colchón, un cobertor, una sábana y un arca donde se guarda el centeno.

A Rosa de Santomé: un colchón, libros de gramática para aquellos que fuesen patronos de la Capilla.

A su criada por el tiempo que le sirvió, seis ducados de vellón, más dos camisas y dos capas de lino.

A Dominga de Santomé una arca donde se guarda el tocino.

Débito y Deudas. - Y te digo que me está debiendo Lorenzo da Graña, vecino de la feligresía de Darbo, de los derechos de un angelillo.

A Domingo de Reboredo vecino de la villa, 15 reales que le presté, ...

Debo a Gabriel de Mathías, veinte reales de vellón de dos pares de zapatos que le mandé hacer.

Debo a la mujer de Juan Crespo, herrero, llamada Ana 12 reales de vellón. Y así fue enumerando a todas personas que él creía que tenía deudas o agradecimientos personales y antes de que él dejase esta vida, quería gratificar con algo a la hora de su transición hacia el más allá, viéndose así reconfortado a la hora de su muerte.



Mandas Testamentarias

TESTAMENTO DE DOMINGA SOLIÑA (mujer de Basco Gómez) hija de M^a Soliña condenada y sentenciada por la Inquisición de la villa de Cangas.

El encabezamiento de los testamentos de los fieles cristianos, por regla general, vienen casi todos enmarcados dentro del mismo modelo de expresión y la misma rutina al hacérseles las preguntas.

Por su simpleza y por la manera en que lo hizo la hija de María Soliña, traemos a la luz a una persona de una familia que, en su estado normal, estaba bien acomodada y respetada por la sociedad de aquella época, pero por circunstancias que aquí no vamos a analizar solo nos limitamos a conocer las preguntas y contestaciones que se le hizo por el testamento.

IN DEY NOMINE AMEN

Manda y testamento. - Sepan cuantos esta carta de manda y testamento, ultima y postrera voluntad vieren como yo Dominga Soliña, mujer viuda de que ficó de Basco Gómez, vecino de la villa de Cangas, ...como al presente estoy enferma en cama de enfermedad natural que nuestro Señor Jesucristo pretende dar, ...y si Dios quiere llevarme de esta presente enfermedad de que estoy enferma, ...

Invocación. - Primeramente, encomiendo mi ánima a Nuestro Señor Jesucristo que la compuso y redimió por su preciosa sangre. Mi cuerpo mandó a la tierra donde fue formado y que sea sepultada.

Manda y testamento. - Ultima y postrimera voluntad vieren como yo Dominga Soliña, mujer viuda de Basco Gómez, vecino de la villa de Cangas, ...

Estado en que se encuentra. - ...como al presente estoy enferma en cama de enfermedad natural que nuestro Señor Jesucristo pretende dar... si Dios quiere llevarme de esta presente enfermedad que estoy enferma, ...

Invocación. - Encomiendo mi alma a nuestro Señor Jesucristo que la compuso y redimió por su preciosísima sangre, ...

Santos de su devoción. - Jesucristo crucificado.

Elección de Sepultura. - Mando que mi cuerpo sea enterrado dentro de la iglesia Colegiata de la villa de Cangas en la sepultura de María Borreiros, mi abuela, junto a la capilla de M^a Santísima del Rosario.

Aptitud ante la muerte. - A la persona que me tenga de la mano y ayudándome a morir, darle un real, por ser pobre y a la Santa Cruzada para la redención de cautivos dos ducados, que los aportó de mis bienes.

Entierro y honras fúnebres. - Se haga en mi entierro y se pague en ofrenda y misa, tres ducados, por lo que pido a mis mediadoras, Susana y María, mis hijas. Que se venda mi leira de heredad de la Calzada, de lo que ella dieren.

Deudas que tiene. - Y te digo, que estoy concertada con Fernando de Currás, el viejo, que es de la feligresía de Darbo, y que me ha de adrezar y dar adrezada en maderas y puesta en mi casa terreña que está junto a la granxa que fue de Suso Fernández. Pido y encargo, sea compelido lo dicho y que lo cumpla. Dentro al presente la tengo en mi casa donde vivo y lo que tengo en la bodega de la casa de María Fernández, mujer de Simón Soliño, con otros dos pontones que están a la puerta de Constanza Fernández, ... una viga de castaño que está en la Aldea da Rúa. Más una viga de armar, que la tengo en poder de Domingos de Marcos, hijo de Francisco de Marcos y es mía. Toda la dicha madera la cogió Fernando de Currás, surtida para la citada obra, en conformidad de una cédula que, en razón de lo susodicho, hicimos las dos y obra en mi poder.

Albacea testamentaria. - Y dejo por mis cumplidores de esta manda y testamento a Esteban de Vilariño, que es de esta villa. Para que, tomando parecer del presente escribano, la haga cumplir a costa de mis bienes.

Distribución de sus bienes. - Dejo y nombro mis herederos universales a las dichas Susana y María, mis hijas. Esta es mi última y postrimera voluntad y revoco otra manda y testamento y codicilo antes de ahora.

Fecha de su testamento. - Este testamento se hace en la casa de morada de la dicha testadora a 29 del mes de abril de 1630. Firman los testigos Amaro de Vilariño y Esteban de Fuentefría.

(Publicado en “Venerable Hermandad de la Stma. Virgen de los Dolores y la Soledad”.

Cangas, marzo de 2002)